Armenia Quindío, 28 de agosto de 2026

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA

Que, en la planta de personal de la administración central del Municipio de Armenia, adoptada mediante Decreto 022 de febrero 21 de 2018 modificado por los decretos 112 y 273 del 2018 y a su vez que se compilan por el decreto 213 del 2021 y modificado por el decreto 167 del 2023, Setenta y siete (77) cargos de profesional universitario en las diferentes áreas (Derecho, Economía, Contaduría Pública, Arquitectura, Ingenierías, administración Pública, Medicina, entre otros), distribuidos en las diferentes dependencias de la administración central.

Que, de la planta de personal del nivel profesional, asignada a la Secretaria de Gobierno y Convivencia Municipal, conforme a la solicitud, es insuficiente para atender la necesidad de *"Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico en la atención, trámite, seguimiento y defensa judicial derivada de los procesos policivos, en el marco de la ley 1801 de 2016, orientados a la solución de conflictos y la garantía de la convivencia ciudadana."* (Abogado).

LINA PAOLA HERNANDEZ JARAMILLO
DIRECTORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Nota: Se expide a solicitud de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Municipal, según oficio SG-PGO-SJC-7348 de 28 agosto de 2026 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993

Proyectó y Elaboró: Nathalia Hernandez Naranjo– Contratista DAFI

Revisó: Jessica Leandra Carmona Muriel – Contratista DAFI

SG-PGO-SJC-7348

Armenia Quindío, 28 de agosto de 2026

Doctor(a)
Lina Paola Hernández Jaramillo
Directora
Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

Asunto: Solicitud de certificación requerida por el numeral 03 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 para la celebración de contratos de prestación de servicios.

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en atención a la necesidad y las labores efectuadas por parte de este despacho y al asunto en referencia, me permito informarles que la Secretaría de Gobierno y Convivencia municipal requiere efectuar el siguiente contrato.

OBJETO	PERFIL
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA ATENCIÓN, TRÁMITE, SEGUIMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL DERIVADA DE LOS PROCESOS POLICIVOS, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016, ORIENTADOS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.	**ABOGADO**

Por lo anterior, de manera respetuosa le solicito se sirva certificar que en la planta global del municipio de Armenia existe o no personal suficiente para apoyar el objeto antes mencionado.

CARLOS ARTURO RAMIREZ HINCAPIE
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretario de Gobierno y Convivencia
Alcaldía de Armenia

Elaboró: Erika Viviana Pareja Rendón- Jefe de Oficina SGC